

*ORDEN de 2 de junio de 2005, por la que se designa a la persona titular de la Secretaría General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, como suplente de la Directora-Gerente de dicha Empresa, para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la misma.*

El Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, contempla entre sus órganos rectores la Dirección-Gerencia, configurándolo como uno de los órganos necesarios de la administración portuaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien no establece norma específica alguna sobre su suplencia, por lo que es necesario acudir a lo que, sobre este particular, dispone el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos administrativos, podrán ser suplidos temporalmente por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

En el ámbito de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la competencia para el nombramiento del titular de la Dirección-Gerencia corresponde, mediante Orden, a la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de la entidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Designar como suplente de la Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos, en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la misma, a la persona titular de la Secretaría General de la Entidad.

Segundo. Las Resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta Orden indicarán expresamente dicha circunstancia, y se entenderán dictados por la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 3 de junio de 2005, por la que se fijan los precios públicos de determinadas publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo

con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, mediante Orden de la Consejería que los vaya a percibir.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Ordenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**ANEXO**

TÍTULO	P.V.P.
LOS ANDALUCES	34,00 €
PROPUESTAS SELECCIONADAS EN LAS CONVOCATORIAS J5-2000 Y J5-2002 DELCONCURSO DE ARQUITECTURA PARA JÓVENES	
ARQUITECTOS EN ANDALUCÍA J5	28,00 €
GUIA DE ARQUITECTURA DE POTOSÍ	20,00 €
GUIA DE ARQUITECTURA DE QUITO	30,00 €
REEDICIÓN DE PLAZAS DE TOROS	36,06 €
CATALOGO DE CARTOGRAFIA HISTORICA DE SEVILLA	75,00 €
DVD MAPA TOPOGRÁFICO 1:5000 DEL LITORAL DE HUELVA, CADIZ Y MALAGA	14,00 €
DVD ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN BLANCO Y NEGRO A 1:5000. PROVINCIA DE GRANADA	6,00 €
DVD ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN BLANCO Y NEGRO A 1:5000. PROVINCIA DE HUELVA	6,00 €
DVD ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA EN BLANCO Y NEGRO A 1:5000. PROVINCIA DE JAÉN	6,00 €
PLANOS URBANOS DE ADRA	2,00 €
PLANOS URBANOS DE ARACENA	2,00 €
PLANOS URBANOS DE CARMONA	2,00 €
PLANOS DE LOS PARQUES NATURALES DE SIERRA DE LAS NIEVES	4,80 €
PLANOS DE LOS PARQUES NATURALES DE SIERRA DE MARÍA-LOS VÉLEZ	4,80 €

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publi-

cación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0009/03.

Comunidad de Propietarios: C/ Utrera, 6.

Núm. Viv.: 7.

Subvención: 10.845,66 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0001/03.

Comunidad de Propietarios: San Diego de Alcalá, núm. 1 Edif. Huerta Ermita II, Sanlúcar de Barrameda.

Núm. Viv.: 19.

Subvención: 33.630,81 €.

Cádiz, 7 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0040/04.

Comunidad de Propietarios: C/ Ciudad de Santander, 16, Cádiz.

Núm. Viv.: 7.

Subvención: 19.876,48 €.

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0012/04.

Comunidad de Propietarios: C/ Miguel Martínez de Pinillos, 2, Cádiz.

Núm. Viv.: 15.

Subvención: 24.240,48 €.

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, he resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32B «Fomento del Empleo», aplicación económica 781, para la financiación de los gastos del proyecto de «Creación de una red territorial andaluza de Centros de Recursos de Fomento del Autoempleo».

Número de expediente: FAFFE/2004.

Entidad: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Importe de la subvención: 3.000.000 €.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Antonio Fernández García.

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 115 de 15 de junio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 76, columna izquierda en el párrafo tercero, en el Artículo 1, quinta línea donde dice: «día 8 de junio de 2005», debe decir: «día 18 de junio de 2005».

Sevilla, 15 de junio de 2005